E 00001



Valencia 26 de Enero 1937

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA DE COMPRAS DE MATERIAL

Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores.

Valencia.

Estimados camaradas:

Acibo vuestra comunicación de fecha 23 del corriente a la que acompaña copia de la os dirige la Federación Españo a del Vestido y Tocado. Posteriormente hemos recibido la visita de un camarada representante de dicho organismo al que hemos informado de cuanto sucede. No obstante os trasladamos dichos informes, según vuestro deseo.

Establezcamos como antecedente que, hasta el momento de mi traslado a esta, ni la Rzón del Obrero ni el Sindicato de la Aguja cumplieron nunca en la forma establecida los compromisos que contrajeron con la Junta y esta se vió en la precisión de tratar con todos aquellos que pudieran suministrarle lo que necesitaba.

Es totalmente inesacto que por la Junta se establezcan preferencias hacia entidades o Consejos obreros. Se establece preferencia por aquellos que mas fapidamente suministran los efectos que son indispensables a las fuerzas que se encuentran en activo servicio.

En general podemos asegurar que la situación que se han creado algunos talleres es a consecuencia de la falta de cumplimiento de los compromisos que contrajeron; no pudiendo extendernos en otras consideraciones porque l la Federación en el documento a que nos referimos no cita hechos concretos.

No obstante esto trasladamos a Madrid la copia de dicho documento para que nos faciliten si ha menester, un informe mas amplio que os dariamos a conocer oportunamente.

Con relación al nombramiento de Vocales representantes de las entidades

Sindicales en nuestra Delegación de la Junta en Madrid, no es obra de esta Junta ni siquiera del Ministro de la Guerra sino simplemente una resolución del Presidente de la Junta Delegada de Defensa de Madrid, General Miaja que sin duda desconociendo el Decreto de creación de esta Junta y, por lo tanto su composición y forma de actuar, hizo las designaciones por su cuenta para actuar en la delegación de Madrid, pero sin que afecte en nada a la Junta propiamente dicha cuya residencia oficial es Valencia.

Es cuanto sobre el particular puedo manifestaros, estando siempre a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación que considereis necesaria.

reis necesaria.

Vuestro y del Socialismo



MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA DE COMPRAS DE MATERIAL

Como ampliación a mi última carta, les envio el siguiente informe acompañado de gráficos.

Lo que me es grato comunicarles para su conocimiento.

Valencia 18 de febrero de 1.937

EL PRESIDENTE



Junta de Compras de Material
REGISTRO de SALIDA

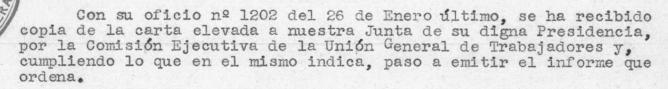
1 8 FEB. 1937

Número 1210

110ra 13'-

21

Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores V A L E N C I A.



Los términos en que aparece redactada la carta motivadora del presente informe obligan a tener que traer a colación datos y antecedentes, lo que se hace por exigirlo una información veraz y cumplida y para que quede bien de manifiesto la injusticia de la acusación y lo que se pretende a través de ella.

I.- LO QUE DICE LA CARTA.-

La carta plantea diversas cuestiones, que dividemos en apartados, sin desvirtuar su contenido, a cuyo efecto copiamos lo que en ella se dice y que es:

A).- Que en la Junta están ocurriendo cosas que perjudican enormemente a los Sindicatos de la Unión General de Trabajadores porque no se reparte el trabajo con verdadera equidad, demostrando una preferencia en la contratación de la obra, por otras entidades o Consejos obreros que examinada a fondo su actuación no responde a los principios y a la táctica que defiende aquella Unión General de Trabajadores.

B).- Que por negarse a dichos Sindicatos la obra que precisan se les pone en el caso de llegar a un rotundo fracaso llevando a la miseria a sus afiliados mas antiguos, lo que no sucede con los que hasta la fecha del 18 de Julio fueron incondicionales de los patronos.

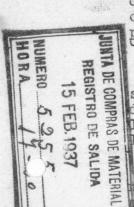
C).- Que como los momentos actuales no permiten hablar de mejoras y protestas y sólo aconsejan trabajar para la guerra lo mas posible, los Federados trabajan en condiciones deplorables en las entidades regidas por Consejos obreros que sólo exigen sacrificios de los verdaderos productores en beneficio de nuevos burocratas que existen emboscados en muchos de los Consejos obreros.

D).- Que en la Junta existen dos Representantes de la C.N.T. con carácter de Vocales y que se ha designado un Delegado de la Ca sa del Pueblo por lo que se debe designar un Representante de la U.G.T. con el mismo carácter de Vocal.

E).- Que para tal designación debe ser nombrado el compañero Angel Martín Jimeno que reune todas las bellas cualidades precisas para el mejor acierto de la misión que se le ha de confiar.

II.- INFORME.-

A).- Dentro de la cuestión planteada a través de este aparta do hemos considerar separadamente: a) La injusta afirmación que se



hace de no repartir la obra de confección equitativamente; de aquella en que se dice b) Hacerlo con preferencia hacia otras Entidades o Consejos obreros cuya actuación examinada a fondo no responde a los principios y a la táctica que defiende la Unión General de Trabajadores.

a). Se falta a la verdad cuando se afirma que la obra no se reparte equitativamente demostrando una preferencia por ciertos Consejos obreros o Entidades.

Como cuestión previa es obligado recordar la obra que la Junta encargó al Sindicato "La Razón del Obrero", su incumplimiento, las consecuencias dañosas del mismo y las conductas posteriores de dicho Sindicato y de la propia Junta. Es la manera de hacer resaltar toda la enorme injusticia que entraña la carta motivadora de este informe.

1º .- CONTRATOS FORMALIZADOS CON "LA RAZON DEL OBRERO" .-

Se acompañan los gráficos múms. 1 y 2 con el desarrollo de la Ejecución de las Actas de Compra múms. 86, 97 y 313.

Dichos gráficos tiemen a poner de manifiesto el desarrollo de la ejecución de Actas de Compra por el Sindicato "La Razón del Obre-

La barra verde situada en primer término representa el número de prendas encargadas. La primer barra roja, el volúmen de prendas pendientes de entrega el día en que expiraba el plazo máximo de cum plimiento del Acta.

Las barras rojas sucesivas indican la persistencia en el retra so; cada una de ellas representa un mes más que ha transcurrido sin que el contrato haya sido llevado a buen término, y su altura sirve para medir la importancia del incumplimiento.

Son tan elocuentes estos gráficos que, en realidad, ahorran todo comentario. Sin embargo observese como la Junta, a los pocos días de su nacer, establece contacto con "La Razón del Obrero" otorgándole la máxima confianza que produce encargarle la totalidad de las prendas de abrigo que el Mando le había ordenado comprar.

Los gráficos ponen de manifiesto el total incumplimiento de aquellos contratos con el daño que produjo no disponer de las prendas de abrigo las tropas.

Para formar exacto juicio sobre este incumplimiento conviene recordar lo que dijeron los Inspectores de esta Junta al tener que intervenir sobre la ejecución de aquellos contratos.

Copiamos literalmente algunas de sus conclusiones que dicen asi:

En el momento actual -13 de Noviembre de 1936- todavía no han sido formalizadas por "La Razón del Obrero" los contratos de compra de los tejidos precisos para la fabricación o confección de los artículos contratados.

"La Razon del Obrero como entidad dedicada a la confección en gran escala presenta una organización deficiente en sumo grado.

"No existen datos suficientes para asegurar que por parte de la entidad adjudicataria se ha puesto el debido celo para mantener en su integridad el desarrollo y cumplimiento de los contratos formulados con la Junta.

"Estimamos que los elementos personales y materiales encuadrados en la disciplina o sometidos actualmente a la jurisdicción del Sindicato de Obreros del Vestir que da la vida a la entidad adjudicataria demominada "La Razon del Obrero" representan una capacidad potencial de confección suficiente para atender al cumplimiento de los contratos en los plazos establecidos sobre la base de la existencia de una organización industrial, técnica y económica eficiente de que hoy carecen. A esta capacidad potencial no acompañan en la medida precisa la recepción de primeras materias o tejidos en su riimo actual.

"Situados en el momento de formalización de los contratos los Inspectores que suscriben estiman que en la fijación de los precios unitarios de las prendas contratadas no ha obtenido la Junta de Compras los beneficios que debieran esperarse cuando, como es el caso actual, una entidad sindical constituida en empresa colectiva es la adjudicataria de los contratos, ya que en el estudio general realizado sobre el precio de coste puede observarse que para su fijación "La Razón del Obrero" se ha producido con mentalidad, que a los efectos de la mayor claridad en la expresión, reputaremos similar a la de la empresa privada, lo que en definitiva ha representado la pérdida de las ventajas inherentes a una organización industrial, técnica y económica experimentada, sin compensación adecuada a través de la reducción de los precios.

"Sin rechazar la posibilidad de que las prendas a confeccionar lo sean con las cantidades o metraje señalado en la columna 3 del cuadro 2º, debemos consignar que por existir diversas tallas en las prendas, y estudiadas en su conjunto, llegamos a la conclusión de que las cantidades en metros que se señalan en la citada columna exceden en un porcentaje variable entre el 5 y el 15 % de las que realmente se invierten por término medio en la confección."

2º .- CONTRATOS DE CONFECCIONOTORGADOS A "LA RAZON DEL OBRERO" .-

No obstante aquel incumplimiento, la Junta deseosa de impulsar a "La Razon del Obrero" hacia su máxima y total producción, concertó con dicho Sindicato la confección de diversas prendas.

Conviene advertir que "La Razón del Obrero" había manifestado su deseo de que la confección de las prendas las hiciese la Junta, única y exclusivamente pordicho Sindicato. Muchas son las razones que impedían a la Junta acceder a tal deseo y, entre ellas, no ocupa secundario lugar los antecedentes que quedan expuestos en el apartado anterior.

Es en 1º de Enero cuando la Junta establece su Servicio de Confección; es decir: cuando adquiere primeras materias para distribuirla entre los distintos talleres, con objeto de que le sean entregadas las prendas confeccionadas. Estableceremos la debida comparación con los datos obrantes en nuestro poder hasta el 31 de Enero último. Esta comparación resalta a través del gráfico nº 5 que se acompaña a este informe ya que pone de manifiesto los encargos hechos a los distintos talleres que trabajan para la Junta.

Sobre todos ellos resalta el taller del "Sindicato Razón del Obrero" al que se le han dado encargos de confección de 6.000 prendas. Le sigue en órden el resto de los Talleres regidos por Consejos obreros, en tal forma que la totalidad de los a ellos encargado es bastante menor que el encargo que recibieron los del Sindicato Razón del Obrero.

A través de lo expuesto resulta indiscutible poderse llegar a la siguiente

conclusión. - Se falta abiertamente a la verdad cuando se afirma que la obra no se reparte equitativamente demostrando una preferencia por ciertos consejos obreros o entidades.

b).- Sobre que la preferencia lo sea hacia otras entidades o Consejos obreros cuya actuación examinada a fondo no responde a los principios y a la táctica que defiende la Unión General de Trabajadores.

Sobre este particular quizás fuese suficiente recordar: Que el Jefe del Estado dirigiéndose al pueblo español dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

"Nos batimos todos: el obrero y el intelectual, el profesor y el burgués- que también los burgueses se baten-y los Sindicatos y los Partidos Políticos, y todos los españoles que están agrupados bajo la bandera republicana"

Pocos días después el Jefe del Gobierno dijo:

"Pido a todos absolutamente a todos los partidos plíticos y organizaciones Sindicales que hallen una tregua en sus afanes y en sus actitudes de carácter político lº es ganar la guerra, y para ganar la guerra todos nosotros tenemos que unirnos: Republicanos, Socialistas, Anarquistas y Comunistas".

Y mas reciente es todavía el manifiesto que la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de España ha hecho público y en el cual se lee:

"Todo cuanto se intente hacer en la vanguardia y en la retaguardia para llevar el pensamiento y la voluntad de los milicianos hacia una idea política o sindical determinada; todo cuanto se trate de hacer en la retaguardia para establecer métodos y orientaciones sociales so bre el futuro de nuestra economía, todo eso debe quedar hoy completamente en suspenso".

Quiere ello decir que la Junta no puede, cualquiera que sea la ideología política o sindical de sus componentes, subordinarse a la táctica que propugna una determinada organización. Sin embargo de lo expuesto, y como exponente de la injusticia rebosante en la carta mo tivadora de este escrito, volvamos al gráfico nº 5.

Por dicho gráfico se observa que los Talleres dedicados a la con-

fección de prendas para la Junta aparecen clasificados en seis grupos:

Sindicato Razón del Obrero;

Consejos Obreros de "Casa Carmena", "Casa Rojas", "Casa Palomeque" y "Confecciones Madrid";

Mujeres Antifascistas:

Sindicato de la Aguja;

Sindicato Unico del Vestir;

Establecimiento Central de Intendencia.

¿A qué Consejos Obreros o entidades pueden referirse cuando se afirma que el reparto de la obra se hace con preferencia a dichos Consejos obreros o entidades cuyos principios y táctica no es la que defiende la Unión General de Trabajadores?.

La respuesta surge con claridad meridiana ya que por eliminación no puede llegarse a conclusión distinta de la siguiente:

Sindicato Unico del Vestir, Mujeres Antifascistas y Establecimien to Central de Intendencia. Sin embargo no parece sea a estos organismos a quienes la carta quiera referirse. Mas bien parece serlo a las Casas regidas por Consejos obreros y sobre este particular, bastaría decir, que son Consejos obreros avalados por la Unión General de Trabajadores, los que, muy recientemente, se han identificado para la distribución del trabajo con el Sindicato de "La Razón del Obrero" que equivale a tanto como a decir que examinada a fondo su actuación responde a los principios y a la táctica que defiende aquella Unión General de Trabajadores.

El propio gráfico pone de manifiesto que la casi total producción de las prendas que se confeccionan por encargo de la Junta está encomendada a quienes se hallan encuadrados en la disciplina e ideología de la Unión General de Trabajadores, lo que nos permite poder llegar a la siguiente

Conclusión. Si en el reparto de la obra de confección existió alguna preferencia lo ha sido por entidades o Consejos obreros cuya actuación examinada a fondo responde a los principios y a la táctica que defiende la Unión General de Trabajadores.

B).- Podría estimarse suficiente cuanto queda consignado para llegar a la conclusión de que no es cierto se niegue al Sindicato "La Razón del Obrero" lo que se entrega a otros afiliados que anteriormente al 18 de Julio fueron incondicionales de los patronos.

Sobre este particular conviene tener en cuenta dos hechos de excepcional importancia que aparecen reflejados en los gráficos, que se acompañan a este informe núms. 3 y 4.

El gráfico nº 3 sirve para poner de manifiesto la capacidad productiva de los Talleres que trabajan en Madrid para la Junta de Compras comparándola con la del Sindicato "La Razón del Obrero". Sirve, además, para poner de manifiesto el error de cálculo en que ha incidido la Razón

del Obrero al estimar la capacidad productiva total de los Talleres existentes en Madrid.

La capacidad efectiva semanal de "La Razón del Obrero" resulta insignificante al compararla con la capacidad efectiva semanal de los demás Talleres, no obstante lo que, recordando el gráfico nº 5 resulta mucho mayor el número de prendas que la Junta dió a confeccionar al mencionado Sindicato que el que dió a los otros Talleres de la industria privada.

El desconocimiento/de la capacidad productiva de los Talleres de Madrid tiene "La Razón del Obrero" es de tal Índole que comparade la estimación que dió el expresado Sindicato con la capacidad real conseguida por la Junta de Compras existe una diferencia de 8 a 60, casi una insignificancia.;....

El gráfico nº 4 sirve para poner de manifiesto como han cumplido puntualmente sus compromisos el resto de los talleres que trabajan para esta Junta de Compras.

C). Sale fuera de la esfera de acción de esta Junta lo que se dice en la carta que motiva este informe y que hemos recogido en el apartado C).

Sin embargo, nada anormal han observado los Inspectores Aceleradores de los contratos e Interventores de los precios en las visitas que a los distintos talleres e industrias han realizado.

Si existen nuevos burocratas emboscados en los Consejos obreros, es a las organizaciones sindicales a las que los mismos pertenecen dilucidar esta cuestión total y completamente ajena a la función de la Junta.

D).- En la Junta existen con el carácter de Representantes de la Confederación Nacional del Trabajo dos miembros a virtud de un pase del General Miaja que copiado a la letra dice así: "Por conveniencias del servicio he acordado forman parte de esa Junta dos representantes que serán nombrados por la Confederación Nacional del Trabajo. Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento. = Madrid 9 de Diciem bre de 1936 = Firmado: Miaja = Hay un sello que dice: Junta Delegada de Defensa de Madrid - Presidencia".

Parece lógico y natural que una organización de la importancia de la Unión General de Trabajadores tenga, cuando menos, en esta Junta personas que especificamente la representen con un mínimun de atribuciones igual que el que puedan otorgarse a aquellos Representantes de la C.N.T.

E).- Nada tendría que oponer esta Junta al nombre que se indica para representar a la U;G.T. pues bastaría que fuese designado por aquella organización para que merezca los máximos respetos el nombramiento.

La Casa del Pueblo de Madrid no tiene representación en la Junta ignorando si el error nace de que la Junta queriendo dar una prueba de afecto y de consideración al Sindicato "La Razón del Obrero" en 2 de Diciembre último le ofició para que designase uno o dos compañeros capacitados para ejercer, en el Almacén Central, la función de Inspector

Veedor siendo, en la actualidad, Fernando Sanz Davalillas quien obstenta tal cargo a propuesta del expresado Sindicato.

F).- Convendría aprovechar la cortunidad para que el Sindicato de "La Razón del Obrero" no tuviera reservas mentales frente a la Junta de Compras ya que como tales han de ser interpretados hechos como el de de jar sin contestación datos para llegar a conocimiento directo de lo que es capaz de producir dicho Sindicato o que cuando se les solicita informé técnico sobre la posibilidad de recuperar las prendas sea suplido por breves líneas que en definitiva nada dicen.

Creo haber dejado cumplido su oficio al principio reseñado y como cuantas manifestaciones han sido hechas van provistas del mejor deseo del cumplimiento de inexcusable deber y con afán vehementisimo de lograr que la Economía de Guerra cumpla su excepcional función dentro de la propia guerra al mismo tiempo de ser la Junta de Compras elemento eficiente para canalizar la futura estructuración de la economía del país, han de interpretarse todos mis manifestaciones con la buena fé con que han sido inspiradas.

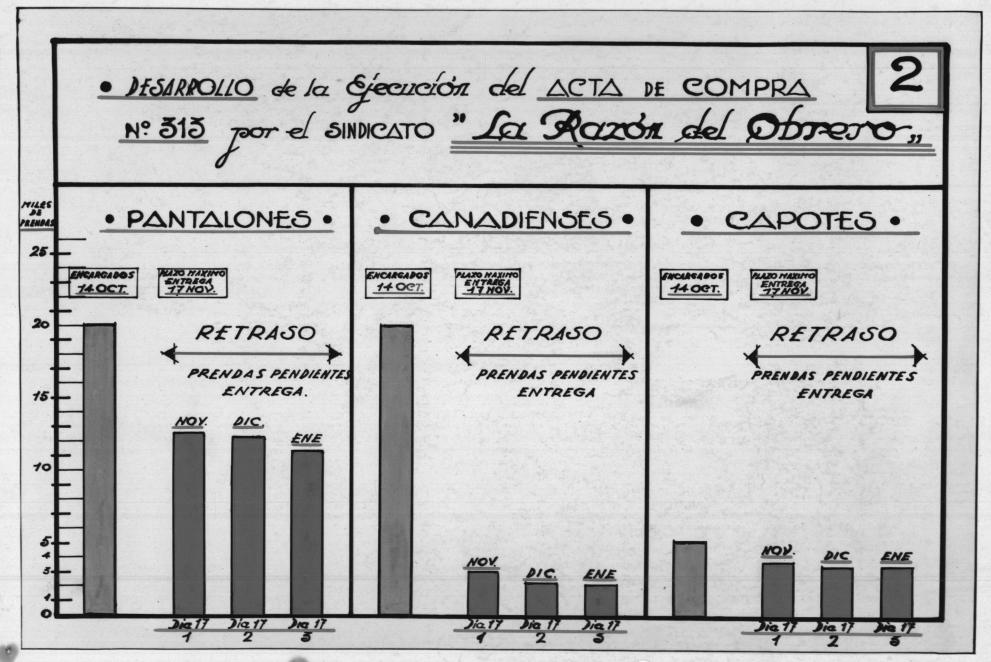
S.S. con su siempre acertado criterio y pleno poseedor de cuantos datos pueden ser necesarios para juzgar en definitiva, resolverá como estime más justo y beneficioso para el interés de la colectividad.

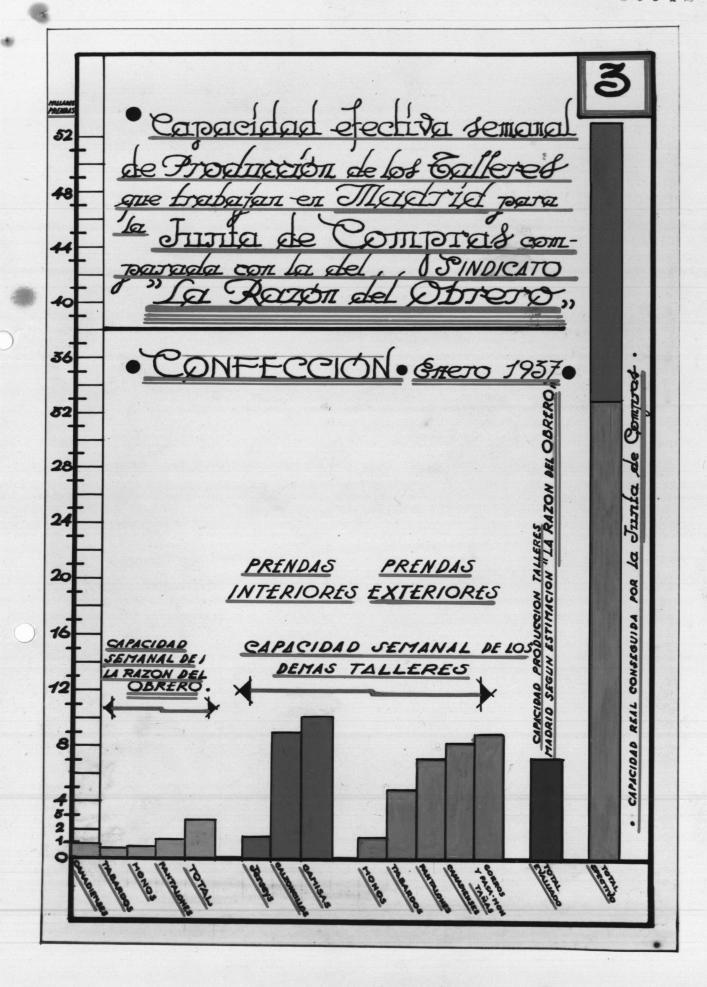
Madrid para Valencia a 15 de Febrero de 1.937.

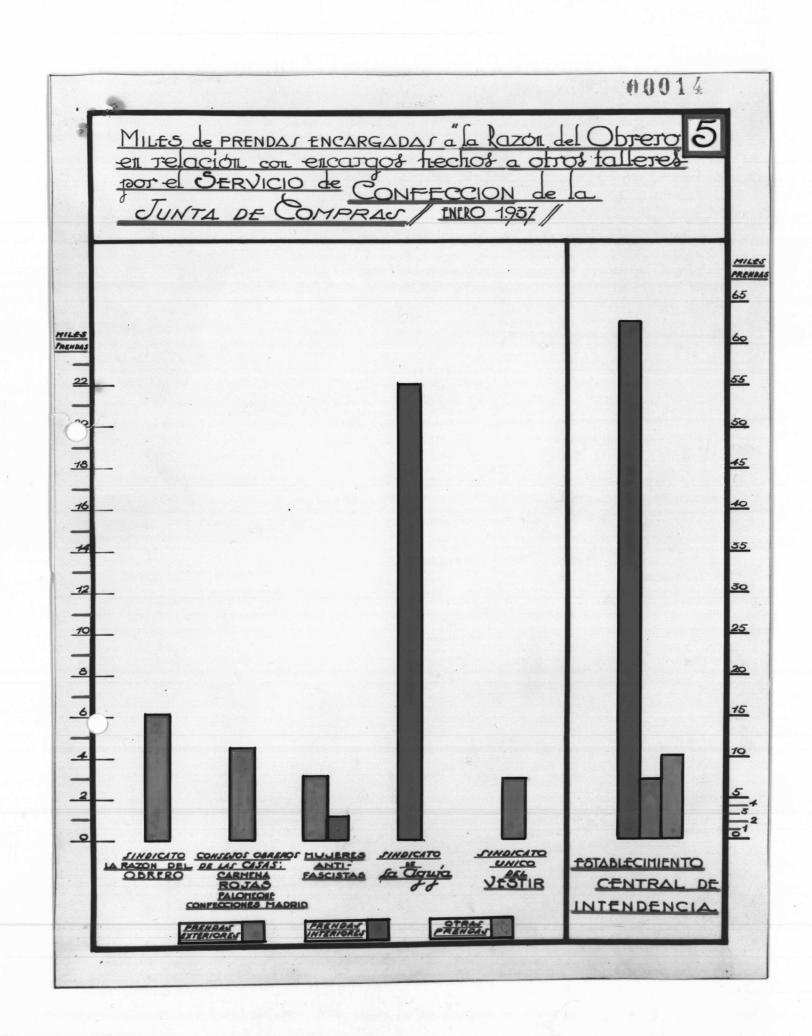
EL CO MANDANTE SECRETARIO.

1 2 3 4

1 2 3









MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA DE COMPRAS DE MATERIAL

c



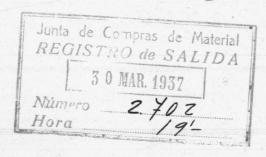


Con fecha 25 del actual recibimos en nuestros Almacenes 13 bultos procedentes del vapor Baltrader, que dicen contener uniformes y que vienen consignados al camarada Carlos Hernández Zanzajo.

Le ruego comunique la llegada de esta expedición a dicho compañero con el fín de ver si puede esta Junta disponer de ellos, por tratarse de uniformes, o de lo contrario proceder a retirarlos de nuestros Almacenes para darles el destino que el citado camarada nos indique.

Valencia, 30 de Marzo de 1937.

EL PRESIDENTE.



Compañero Pascual Tomás. - Vicesetretario de la U.G.T. VALENCIA.

xxxxxx Valencia 31 de Marzo de 1937

1.190 PT)RR.

Gompañero Enrique de Francisco PRESENTE

Estimado camarada:

Nuestra Sección de Reus nos envía una comunicación que, por considerar debe usted conocerla, la copiamos a continuación. Dice así:

"Estimados camaradas! Poseemos vuestra carta del "18 del actual que hemos trasladado a los compañeros del Comité de "Control de "Ia Industrial Algodonera S.A", creyendo, como ellos, "que habéis interpretado mal la petición que se os hacía. No se "trata de estudiar asunto ni problema alguno, sino de pédir al Mi"nistro de la Guerra que ordene sean pagadas inmediatamente y sin más "dilaciones las facturas que debe la Junta de Compras de Material "del mismo Ministerio a aquellos proveedores, teniendo en cuenta que "se trata de expediciones efectuadas los meses de Octubre y Noviembre y que de no hacerse efectivas enseguida deberá cerrarse la fá"brica en la cual hay empleados cerca de cien obreros, casi todos "afiliados a nuestra sindical.

"Celebraremos, pues, os hagáis cargo de la impor-"tancia y de la urgente necesidad de vuestra gestión, repitiendonos "vuestros y de la causa obrera."

En espera de que hará lo posible por atender la petición de estos camaradas, me reitero suyo y del socialismo.

EL VICESECRETARIO.

Pascual Tomás.

CANTACANAS * Enrique de Francisco

El Presidente de la Tunta de Compras de Material del Ministerio de la Guerra

Valencia 2 de Abril de 1.937

Unión General de Trabajadores Presente.

Estimados camaradas; Recibo la vuestra de fecha 31 del ppdo. La Sección de Reus no os ha dado la suficiente información sobre la reclamación que formula "La Industrial Algodonera S.A."

El Gerente de dicha entidad sabe sobradamente a que atenerse sobre dicha reclamación, pero haciendo caso omiso de cuentas explicaciones se le han dado, se ha dirigido primero al Ministro de la Guerra (que ya ha sido informado por esta Junta) y luego a vosotros en terminos que parece deducirse que esta Junta no satisface sus facturas por capricho o por morosidad.

Como el interesasdo sabe muy bien lo que hay en este a-sunto, a menos que vosotros lo deseeis, me parece innecesario molestaros con mas amplias explicaciones que las tendreis en cuanto ese sea vuestro deseo.

Vuestro y del Socialismo

Telle House